

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 INCISO SEGUNDO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 52 FAMILIAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LA NUEVA LETELIER" DE LA COMUNA DE PEÑALOLEN, DE LA REGION METROPOLITANA./

SANTIAGO, 06 MAY 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3109  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, inciso segundo, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar subsidios adicionales a aquellos proyectos habitacionales, en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 756, (V. y U.), de fecha 5 de febrero de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de septiembre del año 2012, dentro de los cuales se encuentra el grupo "Migrado 174 La Nueva Letelier", de la comuna de Peñalolén, de la Región Metropolitana;
- d) La Resolución Exenta N° 1.186, del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 19 de marzo de 2013, que adscribe 8 proyectos en la modalidad grupos con proyecto correspondiente al llamado a concurso efectuado en el mes de septiembre del año 2012, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, dentro de los cuales se encuentra el proyecto "La Nueva Letelier", de 52 familias, de la comuna de Peñalolén, de la Región Metropolitana;
- e) El Oficio N° 2.574, de fecha 5 de marzo de 2015, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, en que solicita incremento de subsidios por concepto de Asistencia Técnica para el proyecto citado en el Visto d) precedente;
- f) El Oficio N° 241, de fecha 9 de abril de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto "La Nueva Letelier" de la comuna de Peñalolén, de la Región Metropolitana; y

CONSIDERANDO:

- a) Que según da cuenta el oficio citado en el Visto e) de esta resolución, la necesidad de incrementar el monto otorgado para Asistencia Técnica se genera a partir de la caducidad del permiso de edificación del proyecto, lo que implica la tramitación de un nuevo permiso que cumpla con las exigencias y condiciones actuales de la normativa.
- b) Que el grupo "Migrado 174 La Nueva Letelier" se adscribió al proyecto "La Nueva Letelier", de la comuna de Peñalolén, de la Región Metropolitana, según se indica en la resolución citada en el Visto d).



- c) Que conforme a lo señalado en el oficio citado en el Visto f) de la presente Resolución, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional recomienda aprobar el incremento de los valores de Asistencia Técnica, destinados específicamente para desarrollar las áreas de "Elaboración de Proyectos Técnicos" y "Asesoría Legal y Administrativa", los que son necesarios de incrementar para cumplir con las nuevas exigencias del proyecto habitacional.
- d) Que según se indica en el oficio citado en el Visto e), las familias del proyecto "La Nueva Letelier" presentan características que permiten calificarlas como de extrema relevancia y el incremento del monto para Asistencia Técnica permitirá dar inicio a las obras de construcción de sus viviendas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, al grupo "Migrado 174 La Nueva Letelier", de la comuna de Peñalolén, de la Región Metropolitana, según los montos que se indican en la siguiente tabla:

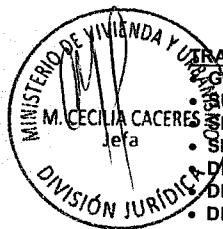
CODIGO DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	CODIGO DE GRUPO	NOMBRE GRUPO	COMUNA	N° FAMILIAS	MONTO APROX. POR FAMILIA SUBSIDIO ADICIONAL (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
49936	LA NUEVA LETELIER	84415	MIGRADO 174 LA NUEVA LETELIER	PEÑALOLEN	52	6,73	350

2. Establécese que los montos de subsidios otorgados en la presente Resolución, están destinados a financiar gastos de asistencia técnica del proyecto "La Nueva Letelier" de la comuna de Peñalolén, de la Región Metropolitana.
3. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **350 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana.

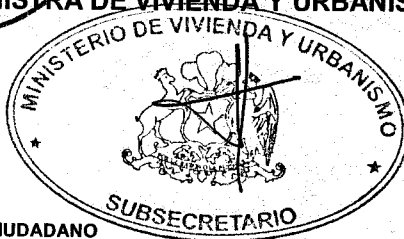
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
  - SUBSECRETARÍA
  - SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
  - SEREMI MINVU METROPOLITANA
  - DITEC
  - DIJUR
  - DINFO
  - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
  - SECRETARÍA DPH
  - LEY 20.285 ART. 7/G
  - OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO